



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO**



RESOLUCION No 202 DE 2007

(23 de octubre de 2007)

Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 099 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales concebidas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. – CIAC S.A. y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares celebraron el contrato interadministrativo No 01 de 2006, cuyo objeto es el adelantar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales necesarias a fin de llevar a cabo: **1.** La adquisición, el suministro e instalación con equipamiento y puesta en funcionamiento de una cabina fija de pintura para partes aeronáuticas dentro de las instalaciones de la Corporación Aeronáutica Colombiana CIAC S.A. ubicada en el área de mantenimiento anexa al hangar principal de la CIAC S.A., con dirección Aeropuerto el Dorado – Entrada No 1 Interior No 2 de esta ciudad, a través del rubro compra de equipo y **2.** El suministro e instalación de mínimo seis (06) módulos de oficina abierta, una (1) división modular piso, techo con su respectiva oficina modular y un (1) módulo de archivadores para la oficina de Planeación y Mercadeo, por un valor de setenta millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos m/cte (\$70.964.411.00).

Que el proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en el Portal Único de Contratación y la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del día 30 de agosto de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó mediante oficio No 090000 de 9 de octubre de 2007 la apertura de la contratación directa No. 099 de 2007, cuyo objeto es la **“adquisición, suministro, e instalación con equipamiento de una cabina fija de pintura para partes aeronáuticas dentro de las instalaciones de la Corporación de la Industria Aeronáutica CIAC S.A.”**, con un presupuesto oficial de **cuarenta y cuatro millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete pesos(\$131.825.638.24)** m/cte incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 528 de 1 de junio de 2007 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y fijando con fecha de cierre el 18 de octubre de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico mediante adendo No 1 de 17 de octubre de 2007, prorrogó la fecha y la hora del cierre del presente proceso de contratación.

Que en la fecha prevista para el cierre no se presentaron oferentes interesados en participar en la presente contratación directa, tal como consta en la planilla y el acta de cierre del proceso en mención.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico actuando de conformidad con los considerandos anteriores y en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la **contratación directa No. 099 de 2007** cuyo objeto es la **“adquisición, suministro, e instalación con equipamiento de una cabina fija de pintura para partes aeronáuticas dentro de las instalaciones de la Corporación de la Industria Aeronáutica CIAC S.A.”**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abo. Marcelo Barreto Daza

Revisó: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación